

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.748 · 2024

CONVENCIONES

Boletín Oficial, 9 de septiembre de 2024 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenciones

CONVENCIONES

Ley 27748

Aprobación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la CONVENCIÓN I DE 1907 PARA EL ARREGLO PACÍFICO DE LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES, firmada en La Haya –REINO DE LOS PAÍSES BAJOS–, el 18 de octubre de 1907, que consta de NOVENTA Y SIETE (97) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Al procederse a la ratificación, deberá formularse la siguiente reserva:

"La REPÚBLICA ARGENTINA no se considera obligada por las disposiciones de los artículos 53, 54 y 58 de esta Convención".

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Convenciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).